

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PREGIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelta, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
D. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
y las Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Servicio agronómico.—Vías pecuarias.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha se practique el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Miraflores de la Sierra, dichas operaciones empezarán a verificarse el día 12 de Septiembre próximo bajo la presidencia del Delegado de mi Autoridad, Don Angel Ullastros Coste, Ingeniero de la Sección agronómica de esta provincia, auxiliado por un Ayudante de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento orgánico de la Asociación general de Ganaderos del Reino, de 13 de Agosto de 1892, y a fin de que por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, se cite en forma a todos los dueños de los terrenos colindantes con las vías pecuarias que se van a deslindar y nombre los dos Concejales del Ayuntamiento que han de formar parte de la Comisión deslindadora, con carácter de numerarios, y otros dos con el de suplentes, y los tres ancianos conocedores de las cosas del campo para auxiliar a aquella en sus trabajos; debiendo también la citada Autoridad municipal mandar se fijen los edictos correspondientes en los sitios de costumbre para conocimiento de cuantas personas se crean con derecho a presenciar las expresadas operaciones de deslinde.

Madrid, 23 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Abilio Calderon.

(Núm. 3.030.)

Diputación provincial

Sesión de 22 de Diciembre de 1916.

Abierta la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Bergia, Diputado Secretario; Raboso, ídem íd.; Aguilar, Arroyo, Aseasio, Borrega, De Carlos, Fernández y Fernández, Fernández González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, García Albertos, Gil, Goitia, Larroca, López Ollas, López Rodríguez, Llasera, Martín Pinedado, Martínez Cardaña, Mazzantini, Merino, Richi, Sanz Matamoros, Soria, Zambrana, se dió lectura del acta de la anterior.

El señor Presidente: A propósito del acta que se ha leído y de una aclaración que se hizo en la última sesión por la Presidencia, sobre el dictamen relativo a la reorganización del Laboratorio provincial, me interesa hacer algunas manifestaciones a fin de que aparezca concretado en el acuerdo algo de lo que dijo el Sr. Fernández y Fernández y fué aprobado por la Corporación.

El Sr. Fernández y Fernández parece que consiguió de la Corporación que se acordara que siempre que hubiera que hacer trabajos en la sección del Laboratorio de análisis químico, estos trabajos estuvieran a cargo de las Farmacias provinciales; y como esto no aparece en el acuerdo, dada la importancia que este extremo tiene en el orden interno del Laboratorio, conviene que se haga constar y espero que así lo dispondrá la Diputación.

El Sr. Fernández y Fernández: Estoy conforme con la aclaración del señor Presidente. Mi petición, aunque hecha a última hora de la discusión, fué formulada claramente, y así consta en el acta; pero ni en el acuerdo ni en la aclaración veo una cosa, aunque me parece que así quedó determinada en el dictamen, y es que el suero de Haller sea producido por las Farmacias de los Hospitales, en vez de serlo por el Laboratorio.

El Sr. Soria: Ya lo dice el dictamen.

El señor Presidente: Creo que no debemos entrar a tratar aquí sino de lo que afecta al análisis químico, sin referirnos para nada a específicos determinados.

El Sr. Fernández y Fernández: No me refería a específicos de ninguna clase, sino a que la preparación del suero fisiológico o

de Haller, según se proponía en el dictamen, estuviera a cargo de las farmacias.

El Sr. Soria: Así está aprobado y se tuvo en cuenta al hacer aumento en la consignación.

Seguidamente quedó aprobada el acta con las aclaraciones hechas respecto al acuerdo sobre reorganización del Laboratorio provincial; o sea que la Sección o trabajos de análisis químico del Laboratorio provincial estén a cargo de las Farmacias de guardia de la Beneficencia provincial, y que el suero Haller sea producido por las Farmacias de los Hospitales en vez de serlo por el Laboratorio.

ORDEN DEL DÍA

La Diputación quedó enterada de un oficio del señor Presidente de la Audiencia comunicando que, en el sorteo celebrado el día 15 del actual, con arreglo a lo determinado en la Ley, han sido elegidos Vocales propietarios del Tribunal provincial de lo Contencioso para actuar en el año 1917, los Sres. D. Angel López Rodríguez y D. Emilio Llasera, y suplentes D. Juan Aguilar, D. Andrés de Goitia, D. Gabriel López Ollas y D. Pablo de Bergia.

La Diputación quedó enterada con satisfacción de la Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo que por el Ordenador de Pagos de dicho Centro se expida un libramiento por la suma de 2.500 pesetas, a justificar, a favor del señor Presidente de esta Diputación, para atender a los gastos que originen las enfermedades provinciales instaladas por cuenta del Estado en el Hospital de San Juan de Dios.

Se da cuenta del siguiente oficio:

«Excelentísimo señor: Los estragos causados en Villamanrique de Tajo por la crecida del río, que ha subido más de ocho metros sobre su nivel ordinario, inundando la población, ocasionando el hundimiento de treinta viviendas de obreros y dejando sumidas en la miseria muchas familias, me mueven a rogar a esa Excelente Diputación provincial de su digna presidencia que se sirva acudir con urgencia en socorro de aquella desdichada población, concediendo a su Ayuntamiento el auxilio que requieren tan angustiosas circunstancias.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de Diciembre de 1916.—Alejandro Rosselló.»

El señor Presidente: Debido a las lluvias torrenciales de estos últimos días, han su-

frido muchos daños algunos pueblos, y entre ellos este de Villamanrique, donde parece que la situación es angustiosa.

Por esta razón acude a nosotros por medio del señor Gobernador para que se vea la manera de acudir en su auxilio.

Yo creo que el oficio del señor Gobernador podría pasar a la Comisión de Fomento para que propusiera lo que estimara oportuno, y luego a la de Hacienda, para que sobre las propuestas de ambas resolviera la Diputación.

El Sr. Asensio: Efectivamente es cierto lo que ocurre en Villamanrique; pero el pueblo de Aranjuez está peor a consecuencia de los mismos temporales. Es preciso ir allí para formarse idea de la magnitud de los destrozos en las viviendas y en el campo. Así es que debe tenerse también presente la triste situación de este pueblo, y acudir al remedio de ambos.

El Sr. Sanz Matamoros: Lo mismo Villamanrique que Aranjuez son pueblos del distrito de Alcalá-Chinchón, que me honro en representar, y si no he acudido inmediatamente a la Diputación en solicitud de auxilio, ha sido por entender que la Corporación carece de medios para ello. Si no es así, espero que la Presidencia me rectificará.

Creo por eso que pasar el asunto a la Comisión de Fomento y luego a la de Hacienda es completamente estéril, porque la Diputación carece de medios para socorrer a ambas poblaciones.

Los habitantes de ambos pueblos están consternados. En Aranjuez no se ha conocido nunca una crecida de tal naturaleza, hasta el extremo de que si no se hubiera acudido pronto a hacer una especie de malecón junto al jardín de la Isla la población de Aranjuez hubiera quedado toda como está su vega, en la que los labradores han sufrido grandes perjuicios al ser arrastrado por el río toda la producción que estaba por recoger.

Si la Diputación puede acudir con medios pecuniarios a socorrer a esa población, que lo haga; pero si no, sintiéndolo mucho, pensando que es necesario socorrerla, y teniendo en cuenta esa falta de medios económicos, me opongo a que pase a la Comisión de Fomento, puesto que para pedir auxilio al Estado hay que tramitar en otra forma el expediente.

El Sr. Merino: Estoy conforme con la opinión del Sr. Sanz. Lo que hace falta es

ver si hay cantidad disponible del fondo de calamidades para poderla destinar a remediar esos daños, y si la hay, aplicarla.

El Sr. Soria: Como la consignación para calamidades es sólo de 1.000 pesetas, ruego a la Comisión de Hacienda vea si se puede destinar a remediar esos males parte de la cantidad destinada a las obras de caminos que se han dejado de certificar durante el año, por no haberlas ejecutado los contratistas.

El señor Presidente: Precisamente porque no hay cantidad consignada en el presupuesto para casos como el de que se trata, propuso la Presidencia que pasara a la Comisión de Fomento para que determinara, previo informe de los Ingenieros, el auxilio material que la Diputación podía prestar para contribuir al remedio de esos males, ya que no puede destinar una cantidad en metálico. Lo propuesto por el señor Soria no es factible porque, desgraciadamente, no está sobrada la Diputación, sino falta de medios económicos.

El Sr. Sanz: Estimo que es perder el tiempo acordar que pase este asunto a las Comisiones.

Si se ha de acudir con algún socorro ha de ser en dinero, y si no puede ser debemos limitarnos a declarar que nos enteramos con sentimiento de lo que ocurre; pero que no podemos remediarlo, y dirigimos a los Poderes públicos pidiendo acudan en socorro de los pueblos damnificados.

El señor Presidente: Efectivamente, una de las cosas que puede hacer la Diputación para coadyuvar a remediar en parte los estragos de las inundaciones, es acudir al Estado para que del crédito votado por las Cortes para este objeto se destine una cantidad a estos pueblos.

El Sr. Soria: Esperaba la manifestación del señor Presidente de que la Diputación no dispone de la cantidad necesaria para atender a estos daños con objeto de vanir después a decir al señor Gobernador que en vez de recurrir a la Diputación que, como le consta, carece de recursos, acuda al Estado para que socorra a esos pueblos, así como a otros que no han sufrido daños de tanta consideración, pero que también han sufrido perjuicios, como son los de Barajas y San Fernando.

Estimo, por tanto, secundando las iniciativas del señor Presidente, que la Diputación debe dirigirse al señor Gobernador rogándole se dirija a su vez al señor Ministro de Fomento, para que dé una cantidad y la ponga a la disposición de la Diputación, para que ésta la distribuya en la forma más equitativa.

El Sr. Aguilar: Me consta que los Diputados a Cortes de los distritos damnificados, personas dignísimas, están realizando activas gestiones cerca de los Poderes públicos para que presten el debido auxilio, y entiendo que a la Diputación le corresponde secundar esta iniciativa en tal sentido.

La Diputación acuerda dirigirse a los Poderes públicos en solicitud de que acudan en auxilio de los pueblos de la provincia damnificados por las últimas inundaciones.

Se da cuenta de una comunicación del señor Visitador del Hospicio participando que por doña María Espinosa, Gerente de la Casa Yost, han sido entregadas en depósito al Establecimiento diez máquinas de escribir para enseñanza de los acogidos, y ha ofrecido mandar un mecánico todas las semanas para corregir cuantos desperfectos se observen en las referidas máquinas, y, en su día, colocar en la casa a algunos de los más aventajados.

El Sr. Merino: La señora Espinosa, que hizo el ofrecimiento que nos transmitió el Sr. Soria, le ha cumplido, enviando al Hospicio máquinas de la Casa Yost de los modelos 4, 5, 10 y 12 para la enseñanza de los acogidos, y se ha establecido una clase de Mecanografía en un local de los mejores del Establecimiento, con luz a propósito, sacando el mejor partido posible del espacio disponible, encargándose de dar la clase el Profesor de Contabilidad.

Además de las máquinas, la señora Espinosa ha ofrecido poner al servicio del Hospicio un mecánico para enseñar a algunos asilados la reparación de las averías de las máquinas, así como dar colocación a los alumnos más aventajados en la Casa Yost como mecanógrafos o mecánicos; habiendo ofrecido, por último, mandar también al Hospicio una máquina número 20, que es la más perfeccionada para prácticas de los alumnos más adelantados.

Creo que la Diputación está en el caso de declarar que ha visto con agrado y gratitud el desprendimiento de la señora doña María Espinosa, acordando se le comuniquen esta manifestación, que habrá de constar en acta.

El Sr. Soria: Celebro muchísimo que el Sr. Merino, Visitador del Hospicio, haya dado cuenta del donativo de la señora Espinosa, para poner de manifiesto una vez más el afecto y entusiasmo que esta señora siente hacia la Diputación. Recordarán también los señores Diputados que, debido a gestiones de la misma señora, el Estado se hizo cargo de la conservación y arreglo de la carretera provincial del Puente de Vallecas al Barrio de Doña Carlota. Ahora hace este donativo, verdaderamente espléndido, aunque algunos lo estimen de poca consideración, porque si bien es verdad que esta señora representa la casa más importante en España de máquinas de escribir, y que algunos de los modelos son algo antiguos, por todos los que conocen y se dedican a la enseñanza de la Mecanografía es sabido que para que la enseñanza pueda ser efectiva no se ha de verificar el aprendizaje en máquinas de coste extraordinario que se destruirían, sin resultado, en plazo breve, y que es necesario, por tanto, empezar a aprender con máquinas de modelo antiguo.

El Sr. Merino ha indicado ya los números de las máquinas, que son el 4, modelo que se viene utilizando todavía en la Secretaría particular de la Presidencia de esta Diputación, que es verdaderamente indispensable para los que empiezan el aprendizaje; otros más modernos para los que ya saben escribir algo, y otros más recientes aún para los que escriben regularmente. Y para cuando hayan alcanzado los alumnos un grado de adelanto suficiente, ofrece entregar también gratuitamente el número de máquinas de escribir necesario de los últimos modelos. Además ha ofrecido, por mi mediación, enviar semanalmente un mecánico, no sólo para el arreglo de las máquinas, sino para la enseñanza de la parte mecánica, merced a lo cual podrá la Diputación, de acuerdo con una propuesta de que se dará cuenta más adelante, conseguir que pasen algunos acogidos del Hospicio a los talleres de reparación de máquinas para obtener la aptitud necesaria, lucrándose con ello los asilados, que obtendrán un medio de subsistencia.

He solicitado además de la señora Espinosa algún otro donativo para las niñas del Colegio de la Paz, y he tenido la suerte de que me haya ofrecido dar también el nú-

mero de máquinas de escribir necesario para el mismo y conceder premios en concurso y exámenes, facilitando el material necesario para que las escuelas de Mecanografía del Hospicio y Colegio de la Paz estén dotadas como es debido, ya que la Diputación no tiene los recursos necesarios para atender a esta atención. En vista de ello, ruego, como el Sr. Merino, conste en acta el agrado de la Diputación por los generosos donativos de Doña María Espinosa, y que se le notifique, en comunicación lo más expresiva posible, el agradecimiento de la Corporación provincial.

El Sr. Aguilar: Creo que sería conveniente que este acuerdo se insertara en el Boletín Oficial de la provincia para que el donativo tuviese la publicidad debida y sirviese de estímulo a otras personas.

(Continuará.)

Ayuntamientos

MORATA DE TAJUÑA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del presente año de 1916.

Aprobado en sesión de 6 de Enero de 1917.

Sesión ordinaria de 7 de Octubre de 1916.

Aprobada el acta de la anterior y el extracto de sesiones del tercer trimestre, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se acordó el reparto de hojas de padrón de cédulas personales, y que se forme aquél para el año próximo de 1917.

Anuncio al público, por quince días, de permuta del camino de la Cuesta de San Martín, que estaba intransitable, por el nuevo que ha construido D. José Chávarri.

Sesión ordinaria de 14 de Octubre de 1916.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó no acceder al ofrecimiento del contratista del alumbrado público eléctrico de esta Villa, por la proximidad del término del contrato.

Rogar a los señores Alcaldes de los pueblos de la ribera prohiban se echen al río Tajuña las cañas de maíz y baladre, por los atranques que ocasionan en presas y compuertas.

Sesión ordinaria de 21 de Octubre de 1916.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se hizo reclamación para que el señor Abogado del Estado encargada del bastante de facturas para el cobro de intereses de inscripciones nominativas de la Deuda perpetua al 4 por 100 siga tramitando la que pertenece a este Ayuntamiento por Beneficencia.

Sesión ordinaria de 28 de Octubre de 1916.

No celebró sesión el Ayuntamiento por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del 30 de Octubre, supletoria del 28.

Quedó aprobada el acta de la del 21 del actual.

Se dió cuenta de haber quedado entregado el día 23 del presente mes, en la Administración de Contribuciones de la provincia, el nuevo Registro fiscal de edificios y solares de este término, formado por el Ayuntamiento.

Se aprobó la cuenta de obras ejecutadas en las fuentes públicas por el Muestro Alcaide D. Antonio de Torres.

Sesión ordinaria del 4 de Noviembre de 1916.

No pudo celebrarse por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 11 de Noviembre de 1916.

Quedó aprobada el acta de la celebrada el 30 de Octubre.

Se dió lectura de la dimisión presentada con el carácter de irrevocable por D. Victorio de la Torre Galeote del cargo de Depositario de fondos municipales. El Ayuntamiento la aceptó, acordando se anuncie al público la vacante por término de treinta días.

Sesión ordinaria del 18 de Noviembre de 1916.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, en la que después de oír a la Comisión provincial, concede la excepción de subasta para la adquisición del Bosque, y las fincas urbanas números 11 y 13 de la calle Alta de la Libertad.

Se acordó que los propietarios de dichos inmuebles presten su conformidad a los precios de tasación hecha de los mismos.

Se hizo presentación de la carta de pago núm. 1.022, de haberse istecho la cantidad como resto del importe total del contingente provincial en el presente ejercicio; y que el exceso que resulta más de lo consignado en presupuesto, por estar éste aprobado antes de girar el reparto la Diputación, se abone con cargo a la partida consignada en el cap. 11, Imprevistos.

Sesión ordinaria del 25 de Noviembre de 1916.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer un reconocimiento en el día de mañana para averiguar las existencias de trigo y harina, más de lo que arrojan las declaraciones juradas que se han presentado, según lo ordenado por comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por la Subsecretaría de Hacienda el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal formado por el Ayuntamiento.

Se dió cuenta asimismo de otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador, en la que consta la aprobación de las Ordenanzas municipales de esta Villa, informados favorablemente por la Excelentísima Diputación provincial, devolviendo un ejemplar, acordando el Ayuntamiento ponerlas en vigor desde el día de mañana, acordando su impresión para repartirlas entre los vecinos para que las conozcan y las cumplan.

Fué aprobado el presupuesto extraordinario presentado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, importante pesetas 75.000, para ejecutar los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, sancionados por la Junta municipal y aprobados por la Superioridad para la adquisición del bosque y fincas urbanas números 11 y 13 de la calle Alta de la Libertad, para ser demolidas y ensanche de dicha calle, acordando su exposición al público por término de quince días, y transcurridos éstos con las reclamaciones que se presenten someterlo a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se acordó el pago de las obligaciones del presupuesto correspondientes al mes de Noviembre actual y obras ejecutadas.

Sesión ordinaria del día 2 de Diciembre de 1916.

Quedó aprobada el acta de la anterior. Se dió lectura de la comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando el Real decreto concediendo la gran cruz de la Orden civil de Beneficencia a Don Manuel Mac-Crohón y Acedo Rico, según expediente formado por la Secretaría del Ayuntamiento solicitando la concesión de dicha merced.

Se dió cuenta asimismo de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil autorizando el presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el año próximo de 1917.

También se dió cuenta y lectura de un oficio de la Comisión mixta declarando exceptuado con arreglo al caso primero del artículo 89 y 93 de la Ley al soldado Angel Toro Machacón, núm 21 del sorteo y reemplazo del año de 1915.

Acto seguido se dió cuenta de una circular de la Junta provincial de Subsistencias para que se diga la existencia de carbón mineral y precio de los 100 kilos, acordando se conteste que en esta localidad ni hay existencias, ni se utiliza dicho carbón.

Sesión extraordinaria del 7 de Diciembre de 1916.

El señor Alcalde explicó el objeto de esta sesión, manifestando se hace preciso llevar a la práctica los acuerdos sancionados por la Junta y aprobados por la Superioridad; y adquirir los inmuebles que figuran en el proyecto, designando los individuos de esta Corporación que han de firmar las escrituras de adquisición.

Por unanimidad se acuerda designar al señor Alcalde, Don Valentín de la Torre Pascual, y Regidor Síndico Don Manuel González Rodelgo, para que, en nombre y representación de esta Corporación municipal, comparezcan en las escrituras de adquisición de los inmuebles que figuran en el proyecto.

Sesión ordinaria del 9 de Diciembre de 1916.

Se aprobó el acta de la ordinaria del 2 del actual y extraordinaria del día 7.

Se dió cuenta y lectura de una instancia dirigida al Ayuntamiento firmada por Don Domingo Rodelgo Sánchez, solicitando la plaza de Depositario de fondos municipales, que como vacante se halla anunciada al público.

El Ayuntamiento, en atención a las circunstancias que concurren en el solicitante y su cargo de Oficial retirado del Ejército, y en vista de ser admitido el fiador que presenta Don Félix Bermejo, queda nombrado Depositario de fondos municipales Don Domingo Rodelgo Sánchez, previa escritura de fianza que se otorgará en unión de su fiador mancomunado.

Se acordó el reparto de obligaciones del empréstito, las que serán canjeadas por las sumas ofrecidas, con el fin de adquirir los inmuebles números 11 y 13 de la calle Alta de la Libertad, para su inmediato derribo y ensanche de dicha vía.

Sesión ordinaria del día 16 de Diciembre de 1916.

Quedó aprobada y firmada el acta de la anterior.

Se acordó el arregio de las Escuelas, cueva destinada al albergue y recogimiento de pobres transeuntes y blanqueo del Matadero público.

El señor Alcalde dió cuenta de haberse firmado hoy la escritura de adquisición de

la casa número 11 de la calle Alta de la Libertad.

El Ayuntamiento, por unanimidad, concedió un amplio voto de confianza al señor Alcalde, para que tan luego sea adquirida la casa núm. 13 ordene el derribo de dichas dos casas, ya sea por administración o bien por subasta, con el fin de obtener los mayores beneficios posibles de los materiales del derribo.

Se acordó perciban sus haberes el día 24 del actual los empleados municipales, según costumbre de años anteriores.

Sesión ordinaria del 23 de Diciembre de 1916.

No se celebró por falta de número de señores Concejales

Sesión ordinaria del 30 de Diciembre de 1916.

Quedó aprobada y firmada el acta de la celebrada el día 16 del actual.

Visto el expediente de cesión de terrenos a la Sociedad La Morateña para explotación de piedra, se acordó contestar al señor Director Gerente respecto a la demarcación del terreno cedido, en la forma que consta en el expediente.

El señor Alcalde expuso haberse firmado ya las escrituras de adquisición de la casa número trece de la calle Alta de la Libertad y del Bosque y hecho el pago, resultando haberse abonado:

4 059 pesetas por la casa núm. 11, 3 400 pesetas por la núm. 13, y 40.000 pesetas por el Bosque; cantidades iguales a las figuradas en la relación 4.ª de gastos del presupuesto extraordinario que ha sido aprorado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con la inversión, cifras y forma que ha sido votado por el Ayuntamiento y Junta de asociados.

Acto seguido manifestó el señor Alcalde que ya han dado principio las obras de demolición de las casas adquiridas por el Ayuntamiento para ensanche de la calle Alta de la Libertad, cuya anchura es frente a las referidas casas, de ocho metros, y una vez demolidas aquéllas quedará la calle con una anchura de 19 metros, haciendo desaparecer también el pilón abrevadero.

El Ayuntamiento acordó, en vista de lo expuesto por el señor Alcalde, se solicite del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia informe favorablemente en el expediente informativo y replanteo del trozo segundo de la carretera de Loeches al puente sobre el Jarama, sección de Arganda a Morata, para que baje por la calle Alta de la Libertad, por desaparecer el obstáculo que oponían las dos casas que se están demoliendo.

Se acordó el pago de las cuentas presentadas por Don Eulogio Pérez Hermosilla, Farmacéutico, por valor de medicinas suministradas a vecinos pobres no incluidos en las listas de Beneficencia, las facilitadas a pobres transeuntes enfermos y las suministradas al pobre transeunte y enfermo que causó estancia en el Hospital José Onudes Jurado.

Se acordó asimismo el pago de las obras de reparación de las cañerías del sobrante de las fuentes públicas, para dar agua a los Molinos de Aceite, en la próxima campaña.

Acuerdos de la Junta municipal.

Sesión del día 16 de Diciembre de 1916.

Fué discutido y aprobado el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento sobre la base del empréstito de 75.000 pesetas para adquisición de inmuebles y obras para aumento de aguas potables.

Morata de Tajuña, echo de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Alcalde,

Valentín de la Torre.

El Secretario,
Luis Valdivielso.

(Núm. 176.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Angel Mata Herranz, natural de Linares (Jaén), hijo de José y de Lorenza, de estado soltero, profesión vidriero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, números 23 y 25, principal, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa; a fin de que comparezca en término de diez días ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía. Madrid, 25 de Junio de 1917.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 2.729.)

(B.—1.985.)

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José María Rius Gelabert, natural de Barcelona, hijo de José y de Carmen, de estado soltero, profesión aspirante a Teógrafos, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 6, segundo izquierda, y cuyo paradero se ignora, procesado por estafa, a fin de que comparezca en término de diez días ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 25 de Junio de 1917.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 2.730.)

(B.—1.986.)

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Serrano Rodríguez, natural de Andújar (Jaén), hijo de Francisco y Luisa, de estado soltero, profesión impresor, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, número 9, y cuyo paradero se ignora, procesado por estafa, a fin de que comparezca en término de diez días ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 27 de Junio de 1917.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 2.731.)

(B.—1.987.)

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Modesta Jiménez Hernández, natural de Salamanca, hija de Modesto y de Isidora, de estado casada, profesión sirvienta, de treinta y nueve años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Piezo, núm. 6 (Puente de Vallecas), procesada por estafa, a fin de que comparezca en término de diez

días ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 27 de Junio de 1917.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 2.732.)

(B.—1.988.)

LATINA

González Lombardía (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veinticuatro años de edad, hijo de Restituto y Ramona, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Valencia, 99, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del señor García Inés, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

(Núm. 2.735.)

(B.—1.991.)

Rodríguez Prades (Salvador Angel), natural de Valencia, de estado soltero, profesión mozo de cuerda, de veintiocho años de edad, hijo de Vicente y de Dominga, domiciliado últimamente en Madrid, sin ser hijo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

(Núm. 2.734.)

(B.—1.990.)

López Pons Fermín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de catorce años de edad, hijo de Manuel y Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 27, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del señor García Inés, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

(Núm. 2.733.)

(B.—1.989.)

HOYOS

Casado Tasia (Antonio), natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), de estado casado, profesión jabonero, de treinta y tres años, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, 24, procesado por robo de dinero a Don Ricardo Galván Fuentes, vecino de Villamiel, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hoyos, para ser emplazado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar, si no lo verifica.

Hoyos, 27 de Junio de 1917.

El Juez de instrucción,
Angel Guerrero y Sagrario.

P. S. M.,

Tomás Ortiz de Urbina.

Núm. 2.740.)

(B.—1.993.)

BUENAVISTA

Navarro Martínez (Augusto), natural de Madrid, hijo de Nicolás y de María, de estado soltero, profesión cochero, de treinta y cinco años, alto, delgado, muy moreno, ojos saltones, domiciliado últimamente en Lagasea, 63, cuarto, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de Junio de 1917.

Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 2.747.)

(B.—1.996.)

PALACIO

Alarcón Sánchez (Joaquín), natural de Crevillente, de estado casado, profesión

dependiente, de treinta y seis años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurtos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio. Madrid, 28 de Junio de 1917.

Adolfo Suárez.
El Secretario,
P. D.,
Eugenio Sánchez.
(Núm. 2.746.) (B.—1.995.)

Díaz Sancho (Enrique), natural de Madrid, de estado soltero, profesión petacuita, de diez y seis años de edad, hijo de José y Dolores, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, 23. piso bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Dr. Don Juan Infante.

Madrid, 30 de Junio de 1917.
Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.,
Eugenio Sánchez.
(Núm. 2.745.) (B.—1.994.)

COLMENAR VIEJO

Leiro Martín (Casto) y Páida Martín Sanz, se ignora el nombre de los padres, naturales de Becerril de la Sierra, de estado casados, profesión cantero y sus labores, de cincuenta y seis y cincuenta y tres años, respectivamente, se ignoran sus señas particulares y personales, domiciliados últimamente en Becerril de la Sierra, procesados por hurto, comprendidos en el número 1.º del art. 834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 30 de Junio de 1917.
El Secretario,
Diego Sánchez.
(Núm. 2.780.) (B.—2.025.)

Gómez Esteban (Esteban) (a) «Julito», hijo de Julio, ignorando el nombre de la madre, natural de Colmenar Viejo, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, estatura regular, color moreno, viste pobremente, domiciliado últimamente en Colmenar Viejo, procesado por hurto de efectos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción.

Colmenar Viejo, 30 de Junio de 1917.
El Secretario,
Diego Sánchez.
(Núm. 2.781.) (B.—2.026.)

Gómez García (Felipe), de veinte años, soltero, natural de Asturias, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose la calle y número en que habita, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en causa por hurto de efectos, instruida por denuncia del guardia Lucas Prado Colmenarejo.

Colmenar Viejo, 30 de Junio de 1917.
Acacio Charrín y Martín Veña.
(Núm. 2.782.) (B.—2.027.)

SEVILLA

Iñiguez, de veinticinco años de edad, procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador y Secretaría de Don Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, núm. 4.

Sevilla, 26 de Junio de 1917.
El Juez de instrucción,
Firmado.
El Secretario,
Lcdo. Fernando Ganzinotto.
(B.—2.062.)

JUZGADOS MUNICIPALES
INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.043 de orden del año 1917, por lesiones, contra Mauricia Lentejo Fajardo y Lorenza Gómez González, se ha acordado se cite a las mismas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichas individuos, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 3 de Julio de 1917.

V.º B.º
Medina.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.889.) (B.—2.119.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 919 de orden del año 1917, por lesiones, contra Carmen Rubio Beltrán, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota; el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 3 de Julio de 1917.

V.º B.º
Medina.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.882.) (B.—2.112.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 870 de orden del año 1917, por lesiones, contra Guadalupe Martínez Jiménez, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Isidoro

Torres y Don José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 3 de Julio de 1917.

V.º B.º
Medina.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.880.) (B.—2.110.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.045 de orden del año 1917, por lesiones, contra Lorenza Fuentes López, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 3 de Julio de 1917.

V.º B.º
Medina.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.885.) (B.—2.115.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 610 de orden del año 1917, por lesiones, contra Sindufo Alvarez García, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 4 de Julio de 1917.

V.º B.º
Medina.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.861.) (B.—2.091.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas segui-

do en este Tribunal bajo el número 557 de orden del año 1917, por lesiones, contra Julián del Castillo Consuegra, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 10 de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota; el cual se halla en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 4 de Julio de 1917.

V.º B.º
Medina.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.867.) (B.—2.097.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.022 de orden de 1917, por lesiones, contra José García Hernández, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 6 de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 3 de Julio de 1917.

V.º B.º
Medina.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.886.) (B.—2.116.)

JUZGADOS MILITARES

BATALLON CAZADORES DE TARIFA, NUMERO 5

Bueno Pucyo (Mariano), hijo de Santiago y de Francisca, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem; nació en treinta de Octubre de mil ochocientos noventa, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura 1,742, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sin aire marcial, producción buena, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de sesenta días ante el señor Juez instructor del batallón de Cazadores de Tarifa, núm. 5, Don Antonio Luque Romero, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 30 de Junio de 1917.
El Primer Teniente Juez instructor,
Antonio Luque.
(Núm. 2.842.) (B.—2.084.)